

ALTERNATIVAS PARA ENFRENTAR LAS
NECESIDADES PRESUPUESTARIAS DE PUERTO RICO.
PONENCIA PARA LA COMISIÓN DE HACIENDA
DEL SENADO DE PUERTO RICO*

*Roberto Alejandro***

Comparezco ante ustedes a nombre del Comité por Puerto Rico (CPR) para hacer propuestas constructivas que enfrenten las necesidades presupuestarias de país. El Comité por Puerto Rico es una organización cívica, sin fines pecuniarios, creada en 1998 para educar a la ciudadanía en relación con los *issues* provocados por el referéndum celebrado el 13 de diciembre de dicho año. Hemos combatido la corrupción en todas sus manifestaciones, y estamos comprometidos con una labor educativa que contribuya a formar una nueva sensibilidad democrática en la cultura política puertorriqueña.

* Ponencia preparada para ser presentada ante la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico en marzo de 2002 mediante carta enviada al Presidente de dicha Comisión, Modesto Agosto Alicea. La audiencia fue concedida y se redactó este documento para la consideración del Senado de Puerto Rico. Lamentablemente el Senado decidió aprobar las distintas medidas presupuestarias por descargue y no hubo oportunidad de tener un diálogo sobre las alternativas aquí presentadas.

** Profesor de la Universidad de Massachussets, Amherst.

Nuestras propuestas están asentadas en un principio que, a nuestro juicio debe regir la política pública de todo gobierno democrático. Ese principio es la equidad en la distribución de servicios y obligaciones contributivas. Sin ese principio, el Estado se convierte en el instrumento de grupos de intereses que, con su poder económico, pueden determinar los resultados de la labor legislativa y la administración del erario. Es entonces cuando se cumple lo que el filósofo griego Platón describió en su crítica a las sociedades de su tiempo: ninguna era una verdadera polis. Todas eran dos comunidades políticas y en abierto o solapado conflicto: la comunidad de los ricos y la comunidad de los pobres.¹ Y esa fragmentación tenía esa frontera visible que separa la riqueza y la abundancia de la escasez y la pobreza. Más cercano a nuestro tiempo ya nuestra historia, en 1938 don Luis Muñoz Marín habló de dos Puerto Rico: el Puerto Rico de los poderosos y el Puerto Rico de los que no tenían techo.² El Partido Popular Democrático (PPD) se formó como un movimiento para adecentar el orden político y para disfrutar la riqueza social de una forma justiciera.

El marco teórico que preside nuestra presentación tiene como punto de partida el espíritu de limpieza ciudadana que animó uno de los mejores programas políticos de toda nuestra historia, la plataforma programática del PPD para las elecciones de 1940. Junto a ese espíritu de limpieza ciudadana, llamamos su atención a la filosofía de justicia distributiva del filósofo estadounidense, John Rawls. En la filosofía rawlsiana, la legitimidad de un régimen depende del cumplimiento de dos principios:

1. El principio de igualdad en el disfrute de derechos y libertades individuales.
2. El principio de que toda desigualdad sólo puede ser justificada cuando la misma contribuye a maximizar las expectativas de los grupos más desventajados.³

¹ Platón. *The Republic*. Translated by G.M.A. Grube. (Indianapolis/Cambridge: Hackett Publishing Company, Inc., 1992); 422e.

² Luis Muñoz Marín. *La historia del Partido Popular Democrático*. (San Juan, Puerto Rico: Editorial Batey); pp. 37-42.

³ John Rawls, *A Theory of Justice*. (Cambridge: Harvard University Press, 1971).

Sin entrar a los detalles de este marco teórico, y sin aceptarlo de manera acrítica, creemos que el mismo puede ser útil para analizar algunas de las propuestas presupuestarias sometidas por la gobernadora en su mensaje del pasado 12 de febrero. Creemos que las mismas no cumplen con el principio de equidad y afectan desproporcionalmente a los ciudadanos más desventajados. El *issue* sobre si el objetivo de algunas medidas impositivas persigue un fin moral no necesita ser abordado. La historia y el pensamiento político contemporáneo ya han decidido esta cuestión. No es función del Estado el mejoramiento moral de sus ciudadanos, como tampoco lo es prescribir los valores espirituales de los individuos. Hay sólo dos valores que el Estado debe fomentar y los ciudadanos deben aceptar: respetar los derechos especificados por la constitución y pagar las contribuciones sobre ingresos. Esas dos acciones definen la conducta del ciudadano contemporáneo.

No creemos, por ejemplo, que el arbitrio sobre las bebidas alcohólicas o cigarrillos, busque desalentar el consumo de tales productos. Si tal fuera el caso, el objetivo de obtener ingresos mediante dicho arbitrio estaría derrotado desde el principio. Nos parece lamentable que el mismo mensaje de gobierno limpio proponga la introducción, en el jargón eufemístico de los tecnócratas, de nuevos productos de la lotería.

Creemos que hay otras alternativas que deben ser consideradas por los cuerpos legislativos. Es también importante que esta Comisión tome en cuenta que, de acuerdo al mismo testimonio del Secretario de Hacienda, las proyecciones del gobierno actual se basan en un crecimiento económico de 6.8%,⁴ un estimado que no parece realista. La política beligerante de Estados Unidos y, en particular su posible incursión en Iraq, la guerra entre israelíes y palestinos, y las ramificaciones que tales hechos tengan en el precio del petróleo llaman a la cautela. A fin de cuentas, en el ámbito de proyecciones presupuestarias, es preferible errar al lado de la cautela que al lado de la especulación desenfrenada.

⁴ "Informe sobre los Estimados de Ingresos Netos al Fondo General para el año fiscal 2002-2003". Ponencia del Secretario de Hacienda Hon. Juan Antonio Flores Galarza; p. 28.

¿Qué proponemos?

A la luz del trasfondo de una distribución equitativa de las cargas contributivas, presentamos ante ustedes las siguientes propuestas:

1. Un cargo de \$27 por cada furgón que entra a la isla. De acuerdo a cifras provistas por la Autoridad de Puertos, 1, 618,692 Twenty Equivalent Units (TEU's) entraron a la isla en el año 2001.⁵ Esta cifra corresponde al tamaño (20 pies) de los furgones, aunque la mayoría de los furgones son de 40 pies. A esta cifra deben añadirse 61,142, que fue el total de furgones (TEU's) que entraron al puerto de Ponce y que está bajo la jurisdicción de dicho municipio.⁶ La suma de ambas cifras es 1, 679,834. Usando esta cifra como ejemplo, el cargo de \$27 por cada 20 pies, el erario obtendría \$45 millones (\$45, 355, 518). Si el cargo fuese de \$30, el ingreso recaudado sería de 50 millones (\$50, 395, 020). Esta es una cantidad de ingresos recurrentes.
2. Aumentar el impuesto sobre mercancías importadas de 6.6% a 7%.

De acuerdo con los datos del Departamento de Hacienda, los ingresos obtenidos por el arbitrio general de 5% en el 2001 fueron \$508 millones 972 mil. Esta cifra incluye el impuesto de 6.6% que pagan los importadores y el impuesto de 3.6% que pagan los fabricantes. Lamentablemente, la cifra total de 508 millones no está desglosada en las estadísticas del Departamento de Hacienda. Para propósitos de ilustración, vamos a asumir que el 80% de los \$508 millones corresponde al impuesto de los importadores (6.6%) y el 20% corresponde al impuesto de los fabricantes (3.6%).

El 80% de \$508, 972 es \$407, 177. Esta última cifra (\$407, 177) corresponde al 6.6% pagado por los importadores. Si los importantes hubiesen pagado un 7%, el total recaudado

⁵ Fuente: *Port of San Juan Container Traffic*.

⁶ Fuente: Puerto de Ponce. Movimiento de Contenedores (en unidades y TEU's). Año Fiscal 2000-2001.

hubiese sido \$431, 854.39, y el erario hubiese recibido \$24, 677 millones adicionales.⁷ Ustedes como representantes del pueblo, deben tomar en cuenta que el valor monetario de las importaciones en el año 2000 fue de \$27,042.08 millones. En el año 2001, fue de \$29,143,3 millones.⁸

Deben también considerar que las ganancias de las inversiones del exterior, la mayoría de ellas de capital norteamericano, fueron \$21,536.8 millones en el 2000 y \$25,643.7 millones en el 2001.⁹

3. Establecer un arbitrio de 37% para automóviles cuyo precio de compra sea o exceda 35 mil dólares. Como indicara el Secretario de Hacienda ante esta Comisión, el arbitrio promedio en Puerto Rico es de 24%. Esta cifra refleja las profundas desigualdades económico-sociales en el ámbito de la compra de autos. Los siguientes ejemplos demuestran lo antes dicho:
 - a. Un carro Ford, modelo Mustang, de seis cilindros, tiene un precio de \$23,795. Este precio incluye los arbitrios que ascienden a \$3,755. Es decir, el comprador de este automóvil paga cerca de un 16% en arbitrios.
 - b. Un carro Volvo, modelo S-40, de cuatro cilindros y equipado, tiene un precio de \$32,900 con los arbitrios incluidos. El comprador paga en arbitrios \$6,300,00 lo cual es un 25% del precio del vehículo.
 - c. Un carro Volvo, modelo S-60, de cinco cilindros, lleva un precio de \$42,900. Este precio incluye \$9,700 en arbitrios, lo cual representa un 30%.

⁷ En un segundo escenario, podemos suponer que el 70% de los \$508 millones corresponde al impuesto de los importadores (6.6%) y el 30% corresponde al impuesto de los fabricantes (3.6%). En esta caso, el 70% de \$508, 972 es \$356, 280. Esta última cifra (\$356, 280) corresponde al 6.6% pagado por los importadores. Si los importadores hubiesen pagado un 7%, el total hubiese sido \$377,872; es decir, el erario hubiese recibido \$21 millones 592 mil.

⁸ Junta de Planificación. Tabla 24. "Importaciones de mercancías registrada por clasificación industrial uniforme (CIU): años fiscales"

⁹ Fuente: Junta de Planificación. Tabla 7. "Rendimiento de capital de las Inversiones del Exterior de Puerto Rico".

- d. Un carro Mercedes Benz, caja mediana, tiene un precio de \$67,000 que ya incluye un arbitrio de 30%.
- e. Un carro Mercedes Benz, caja grande, tiene un precio de \$95,000 que ya incluye un 30% de arbitrio.

En otras palabras, personas cuyo poder de compra es sustancialmente mayor al resto de la población, solo pagan un 15% más en arbitrios. ¿Cómo es posible, pues, que un auto valorado en \$24 mil dólares pague un impuesto de casi 16 % cuando un carro de \$95 mil dólares sólo está pagando un 30%?

No creemos que arbitrio de 50 ó 60% son la ruta indicada para enfrentar la desigualdad económica en el pago de arbitrios en la compra de automóviles. Pero hay una medida que enfrenta esta realidad desde otro ángulo.

- 4. Determinar el precio de los marbetes a la luz del valor del vehículo cuando se compra. Para darle más especificidad a esta propuesta, proponemos un costo fijo por cinco años siguiendo las siguientes escalas:
 - a. \$150 en el costo del marbete para automóviles cuyo precio de compra fluctúe entre 30 mil y 35 mil dólares.
 - b. \$250 en el costo del marbete para automóviles cuyo precio fluctúe entre 35,001 y 40 mil dólares.
 - c. \$400 en el costo del marbete para automóviles cuyo precio sea mayor de 40 mil y no exceda 50 mil dólares.
 - d. \$600 en el costo del marbete para automóviles cuyo costo exceda 50 mil, pero no 60 mil dólares.
 - e. \$700 en el costo del marbete para automóviles entre 60,001 y 70 mil dólares.
 - f. \$800 en el costo del marbete para automóviles entre 70,001 y 75 mil dólares.
 - g. \$1,000 en el costo del marbete para todo auto cuyo costo exceda 75 mil dólares.

En estimados conservadores, creemos que esta medida puede generar \$5,000, 000 en ingresos recurrentes adicionales. (Ver

apéndice I). Los senadores y senadoras podrían escuchar, como posibles contra argumentos a esta propuesta, que (1) el valor del auto deprecia; (2) que la misma sería discriminatoria en la medida que todos los carros estarían usando las mismas carreteras. Nuestra respuesta tiene dos argumentos.

Primero, el marbete escalonado no tiene nada que ver ni con la depreciación en el valor del vehículo de motor ni con el uso de carreteras. Es un impuesto que toma en cuenta el poder adquisitivo del comprador, y presupone que tal poder adquisitivo se mantiene constante a pesar de que el valor de su auto deprecia.

Segundo, es una medida enraizada en le contexto social, económico y cultural de la sociedad puertorriqueña. Con esto queremos decir que el poder adquisitivo del comprador no puede desvincularse de la sociedad en que tal comprador habita. Los sectores pudientes viven en una sociedad que las ha permitido generar los ingresos necesarios para obtener el auto de su predilección. Es decir, la capacidad económica del comprador se ha logrado dentro de un marco de instituciones económicas y políticas que le han permitido a tal ciudadano o ciudadana derivar beneficios económicos. El mismo ciudadano o ciudadana, con los mismos talentos, no hubiese alcanzado la riqueza que posee en Puerto Rico si hubiese tenido que desarrollarse en una sociedad con instituciones distintas a las nuestras. En otras palabras, el vínculo entre la riqueza personal e instituciones económicas y políticas justifica que los que más se han beneficiado económicamente, también paguen una porción equitativa al erario.

5. Arbitrio para viviendas cuyo precio de compra comience y exceda de 250 mil dólares:

- Uno (1%) para viviendas de 250-299 mil dólares
- Dos (2%) para viviendas de 300 mil a 350 mil dólares.
- Tres (3%) para viviendas de 351 mil a 400 mil dólares.
- Cuatro (4%) para viviendas de 401 mil a 499 mil dólares.
- Cinco (5%) para viviendas de 500-700 mil dólares.
- Seis (6%) para viviendas en exceso de 700 mil dólares.

Es penoso que nuestro país aún carezca de datos, analizados para una agencia pública, sobre el número de viviendas que se venden en Puerto Rico y su distribución por renglones de precios. No obstante, los datos recopilados por la firma privada Estudios Técnicos revelan que, en el año 2001, se vendieron 11,094 unidades de las cuales 641 tuvieron o excedieron un precio de 300 mil dólares. El precio de la mayoría de las viviendas vendidas fluctuó entre \$125 mil y \$200 mil.¹⁰

En el reglón de \$200-299 mil, se vendieron 1,045 unidades, un aumento de 54% cuando se compara con las 569 unidades que se vendieron en dicho reglón en el año 2000. La mayoría de las casas vendidas en el reglón de \$200-299 mil, tuvieron un precio que fluctuó entre \$230 mil y \$250 mil.¹¹

Vamos a resumir estos datos. En el año 2000, se vendieron 973 unidades con un precio de \$200 mil o más. En el año 2001, se vendieron 1,686 unidades. Si asumimos un precio promedio de \$270 mil para estas 1,686 unidades, un impuesto de compra de 1% representaría un ingreso de 4 millones, 552 mil 200 dólares (\$4, 552, 200). Si asumimos un precio promedio de \$300 mil para estas 1,686 unidades, un impuesto de 2% representaría un ingreso de 10 millones, 116 mil dólares (\$10,116, 000).

6. Arbitrio de 10% para todo yate y lanchas de competencias.
7. Arbitrio de 10% para toda pieza de vestir cuyo precio exceda \$600.
8. Arbitrio de 10% para toda joya cuyo precio sea de \$800 o mayor.
9. Eliminar el privilegio contributivo que exime los intereses del pago de contribuciones para los dueños de segundas residencias.
10. Revisar la legislación que creó las Sociedades Especiales, unas entidades jurídicas que tienen incentivos contributivos que,

¹⁰ Datos provistos por Estudios Técnicos en conversación telefónica el 16 de abril de 2002. Los datos para el año 2000 son los siguientes: el total de unidades vendidas fue \$10,540, el precio en 404 unidades fue de \$300 mil o más. En el reglón de unidades con un precio entre \$200 y \$299, se vendieron 569 viviendas.

¹¹ Datos provistos por Estudios Técnicos. Conversación telefónica el 18 de abril de 2002.

a nuestro juicio, son injustificables. De acuerdo a datos del Departamento de Hacienda, en Puerto Rico hay 4,760 Sociedades Especiales.

Nuevamente, es lamentable que el gobierno de Puerto Rico no tenga datos sobre las ganancias agregadas de estas Sociedades Especiales. Nuestra hipótesis es que la mayoría de las mismas se concentran en las áreas de construcción y turismo. Amparándose en la personalidad jurídica determinada por la ley, la Sociedad Especial no reparte dividendos y las ganancias se le adjudican al socio o socios quienes tributan como individuos. Esto quiere decir que los socios de una Sociedad Especial tributan un máximo de 33% de sus ingresos tributables.

En el caso de una corporación, por el contrario, tributa desde un 20% a un 39%, y cada accionista tributa un 10% adicional del dividendo recibido. Creemos que todas las sociedades especiales en el área de construcción deben ser regidas por las normas contributivas de las corporaciones. Cuando se toma en cuenta que la inversión en el área de construcción asciende a siete billones (6,797.7);¹² cuando se considera que los ingresos netos generados por el sector de la construcción y minería en el 2001 fueron de casi dos billones de dólares (\$1,792.4),¹³ es razonable sugerir el siguiente escenario. Si los ingresos tributables del sector de la construcción son de alrededor de un billón de dólares al año, y si ese billón tributara al 39% que pagan las corporaciones, se tendría un ingreso de \$390 millones, sin tomar en cuenta el 10% adicional que tendrían que pagar los accionistas al distribuirse los dividendos.

El mismo escenario, en el presente, tributaría un 33%, lo cual representaría un total de \$330 millones. De acuerdo a nuestras hipótesis, pues, el erario obtendría \$60 millones adicionales al derogar los incentivos contributivos que actualmente sirven de escudo a uno de los sectores de más ganancias en la economía puertorriqueña.

¹² Junta de Planificación. *Informe Económico a la Gobernadora*. Apéndice Estadístico. Tabla 2-Producto Bruto: años fiscales.

¹³ Junta de Planificación. *Informe Económico a la Gobernadora*. Apéndice Estadístico. Tabla 11-Distribución Funcional del ingreso neto por sector industrial principal: años fiscales.

11. Poner en vigor las medidas contenidas en la Ley 95 del 8 de junio de 2001. Esta ley busca agilizar el cobro de cuentas morosas, y el total de esas cuentas asciende a mil setecientos millones de dólares (\$1.7 millones). Recalcamos que esta medida no representa ingresos recurrentes. De acuerdo con información provista por el Secretario de Hacienda, el Departamento de Hacienda recaudó \$300 millones de las cuentas morosas en el año 2001.¹⁴

Con excepción de la propuesta Núm. 10, nuestras propuestas representan ingresos recurrentes para enfrentar las necesidades presupuestarias.

Resumen

Medida Propuesta	Ingreso Estimado
Impuesto de \$27.00 a los furgones (TEUs)	\$45 millones
Impuesto de 7% a los importadores	\$24 millones
Revisión de la ley que crea las Sociedades Especiales	\$60 millones
Arbitrio de 37% para autos.	Datos no disponibles
Marbetes escalonados	\$5 millones
Impuesto de compra para casas (\$250 mil o más)	\$5 millones
Arbitrio de 10% para todo yate y lanchas de competencias.	Datos no disponibles
Arbitrio de 10% para toda pieza de vestir cuyo precio exceda \$600	Datos no disponibles
Arbitrio de 10% para toda joya cuyo precio sea de \$800 o mayor	Datos no disponibles
Eliminar el privilegio contributivo que exima los intereses del pago de contribuciones para los dueños de segundas residencias.	Datos no disponibles
Total preliminar:	\$139 millones

¹⁴ Entrevista radial a Juan Antonio Flores Galarza, Secretario de Hacienda en WPAB, sábado 23 de marzo del 2002.

El arbitrio de \$27.00 por furgón de veinte pies y el aumento de 6.6% a 7% deben tener, a nuestro juicio, un carácter temporal. En el mediano plazo, una profunda restructuración del gobierno permitiría ahorros consistentes para atender las necesidades presupuestarias. Ante la ausencia de esta voluntad, las medidas propuestas buscan evitar la cultura de juego; la política anti-ahorro relacionadas con las cuentas IRA; y dejar sin efecto el aplazamiento de la reforma contributiva.

Comentarios sobre otras propuestas.

En el mejor espíritu de una crítica constructiva, deseamos alertar a los senadores y senadoras que componen esta Comisión sobre dos medidas sometidas por la gobernadora y que no muestran ni sensatez económica ni prudencia fiscal. La gobernadora ha propuesto tres medidas para las cuales no encontramos ni justificación ni fundamento. En primer lugar, el gobierno espera recaudar \$116 millones aplazando la tercera fase de la reforma contributiva hasta el 2005, una reforma que reduciría las escalas de impuestos en un 1%. Pero esta no es una medida que enfrenta el llamado déficit estructural; es algo más, es una medida de corte electorero que aplaza para después de las próximas elecciones el alivio contributivo ya aprobado. Cuando los ciudadanos reciben el uno por ciento de alivio contributivo en el 2005, el gobierno perderá los mismos \$116 millones que ahora espera recaudar. En segundo lugar, el gobierno estima que la ciudadanía sacará \$300 millones de sus cuentas IRA. Esos \$300 millones pagarían un impuesto de 10% y, por lo tanto, generarían \$30 millones. La cifra ofrecida por la Rama Ejecutiva está basada en especulaciones. Los datos del Comisionado de Instituciones Financieras muestran que en Puerto Rico existe un total de 1, 933,918 (mil novecientos treintitrés millones) en cuentas IRA en bancos comerciales y compañías de seguro.¹⁵ En el

¹⁵ Comisionado de Instituciones Financieras. Depósitos en cuentas IRA 2000-2001.

año 2001, el número de cuentas IRA canceladas totalizó \$207,107 mil. No sabemos los fundamentos de la Administración para estimar que, con su propuesta, los puertorriqueños sacarán \$100 millones adicionales de sus cuentas IRA para un total de \$300 millones.

Aún si se acepta la validez del estimado oficial, este es un ingreso temporal. Pero, más importante es el hecho de que el llamado a los ciudadanos a sacar sus ahorros dista mucho de ser la política de un gobierno responsable.

1. Los datos recopilados por el Comisionado de Instituciones Financieras demuestran que, para diciembre del pasado año, el endeudamiento de los puertorriqueños alcanzaba la cifra de \$23 billones. Estos 22 billones combinan el total de endeudamiento en el sector de bienes raíces (16 billones), el total de endeudamiento en préstamos personales (6 billones); y el total de otras partidas que incluyen los sobregiros y otros préstamos.
2. En el reglón de préstamos personales, los puertorriqueños deben más de cuatro billones en préstamos para comprar automóviles y para usos personales; y más de un billón en tarjetas de crédito.
3. En el año 2001, los puertorriqueños se sobregiraron por la cantidad de \$170 millones 910 mil dólares. En otras palabras, emitieron cheques por esa cantidad sin tener fondos disponibles en sus cuentas bancarias. Este sobregiro constituye una deuda adicional.¹⁶

Ante este cuadro, la propuesta de la gobernadora de que la ciudadanía saque sus ahorros de las cuentas IRA es una medida insensible que sólo puede provenir de una elite sin ningún contacto con los puertorriqueños y puertorriqueñas que enfrentan un futuro incierto. Sila Calderón tiene un capital de \$12 millones y, por lo

¹⁶ Los datos recopilados por la Junta de Planificación muestran que el ingreso personal disponible de los puertorriqueños en el 2001 fue de \$38 billones. El consumo personal fue de \$37 billones. Esto no quiere decir que hubo un ahorro de un billón, sobre todo cuando se toma en cuenta el alto nivel de deudas ya mencionado.

tanto, tiene su retiro asegurado. Pero el puertorriqueño promedio necesita ahorrar para atender, responsable y dignamente, sus obligaciones en un país donde el costo de los medicamentos es prohibitivo para las personas de escasos ingresos. En tercer lugar, el presupuesto recomendado obliga a las personas con contratos de servicios a aceptar un siete por ciento de retención como pago de contribuciones. Con esta medida, los estimados oficiales anticipan una recaudación de \$70 millones. En el presente, dichas personas pueden solicitar que le deduzcan un cinco por ciento (5%) de su salario en lugar de siete por ciento. Pero al momento de llenar la planilla, la persona tiene que pagar el dos por ciento restante si su condición económica así lo exige. Debe recalcarse que muchas de las personas que tienen contratos de servicios no se acogen a la deducción de cinco por ciento.

La medida de imponer el 7%, pues, no es una nueva recaudación. Es simplemente un cobro por anticipado de lo que actualmente se cobra al rendirse la planilla de contribución sobre ingresos. Si al momento de someter la planilla, se demuestra que el cobro fue correcto, el mismo se mantiene. Si el cobro estuvo de más, el dinero tiene que ser devuelto al contribuyente. Una vez se consuma ese ciclo contributivo, el gobierno no va a seguir obteniendo \$70 millones en este reglón.

Las tres medidas discutidas aseguran recaudar \$216 millones para enfrentar un déficit de \$596 millones. La medida de aplazar la implantación de la reforma contributiva es sólo válida hasta el 2004. En el 2005, el gobierno vuelve a perder los esperados \$116 millones. La medida que impone la retención del 7% no es una nueva recaudación y es, más bien, un truco estadístico. Es un cobro por anticipado de la misma cantidad que actualmente se paga al rendir planillas.

La proyección de que los puertorriqueños sacarán \$300 millones de sus cuentas IRA, aparte de ser medida de irresponsabilidad fiscal para los individuos, es pura especulación de parte del gobierno. Y, al ser una proyección especulativa, la Administración Calderón está contando con dinero que no se tiene. Esa es, precisamente, la crítica que ella ha hecho contra la pasada Administración.

A modo de conclusión

Las medidas que hemos propuesto cumplen con el principio de equidad que mencionáramos el principio. Son medidas que se concentran en el poder de compra de los consumidores o sectores económicos y buscar recaudar fondos permanentes. Estas propuestas son razonables, y sólo necesitan la voluntad de cambio de ustedes los que tienen en sus manos la responsabilidad de legislar para armonizar la equidad con la ley. Les toca a ustedes decidir si quieren seguir en el pantano de superficialidad y medidas carentes de prudencia o si quieren enderezar esta barcaza que llamamos gobierno y encaminarlo a un puerto justiciero, un puerto que ponga fin al cuadro patético que anualmente el Departamento de la Familia presenta a las autoridades en Washington.

Quiero recordarles las muy acertadas palabras de don Luis Muñoz Marín: “Es maña de los conservadores de todas las épocas oponerse a las grandes reformas argumentando que llevarlas a cabo desatará el caos. Después las grandes reformas se llevan a cabo y nunca se desata el caos”¹⁷. Nuestras propuestas no son, ni por asomo, “grandes reformas”. Pero son pasos en la dirección correcta.

Los hombres y mujeres con naturalezas pequeñas, decían Platón, no pueden alcanzar grandes logros.¹⁸ Eso le corresponde a los hombres y mujeres con naturaleza grande. Lo que Platón no agregó, y yo me permito hacerlo, es que cada ser humano tiene el potencial de actuar con pequeñez o con grandeza de espíritu. Esa es la decisión que, con lo que hemos presentado, ustedes tienen en sus manos.

¹⁷ Luis Muñoz Marín; *Historia del Partido Popular Democrático*, p.56

¹⁸ Platón; *The Republic*; p.495^a-b